



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00907 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 22 AGO. 2013

VISTO: El Informe N° 050-2012-AE-ZU-RO-CITTMN-SOP-GIP/MPMN; Informe N° 11514-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 11775-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 950-2012-LOF-AC/MPMN; Informe N° 5350-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; Memorando N° 4724-2012-GA-GM/MPMN; Informe N° 284-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 023-2013-AE-ZU-RO-CITTMN-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 1491-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 01486-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 028-2013-AE-ZU-RO-CITTMN-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 2217-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 1593-2013-SLSG/GA/MPMN; Memorando N° 1492-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 036-2013-AE-ZU-RO-CITTMN-SOP-GIP/MPMN; Informe N° 3778-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 03961-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 3049-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1001-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01767-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 984-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

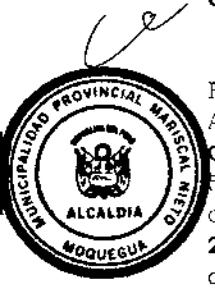
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 050-2012-AE-ZU-RO-CITTMN-SOP-GIP/MPMN, de fecha 11 de Diciembre del 2012, el Arq. Alfredo E. Zirena Uria Residente de Obra, remite la O/C N° 5166 del contrato N° 031-2012-GM-A/MPMN derivado de la subasta inversa N° 014-2012-CEP/MPMN por la Adquisición de Asfalto Liquido RC 250 y su adenda respectiva de la Obra "CONSTRUCCION Y IMPLEMENTACION TERMINAL TERRESTRE DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", el mismo con Informe N° 11514-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de Diciembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas y con Informe N° 11775-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de Diciembre del 2012, el Gerente de Infraestructura Pública, remiten el expediente a Gerencia de Administración para su trámite respectivo.

Que, con Informe N° 950-2012-LOF-AC/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2012, el Jefe de Almacén Central remite a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, la orden de compra N° 5166 a favor de **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.**, por un monto de **S/. 5,982.03 nuevo soles** y solicita se sirva derivar el expediente a la Sub Gerencia de Contabilidad, para que **se efectúe la fase de devengado en el SIAF**, el mismo con Informe N° 5350-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales remite el expediente a la Gerencia de Administración, para que **autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el Devengado** de la O/C N° 5166, **quien a su vez remite el expediente** a Contabilidad para que **efectúe el devengado** con Memorando N° 4724-2012-GA-GM/MPMN.

Que, con Informe N° 284-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 08 de Febrero del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, **el Reconocimiento de Deuda Periodo 2012**, a favor de **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.**, por un monto de **S/. 5,982.03 nuevo soles** de la O/C N° 5166 SIAF N° 23213 del proyecto: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL TERMINAL TERRESTRE, a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública, **el cual no fueron girados al cierre financiero 2012**, por existir inconsistencias en los mismos, por lo que solicito que por intermedio de su despacho se derive a la Gerencia de Infraestructura Pública, para que el **Jefe de Proyecto** realice la **CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**.





Que, con Informe N° 023-2013-AEZU-RO-CITTMN-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de Marzo del 2013, el Arq. Alfredo E. zirena Uria Residente de Obra **informa** al Sub Gerente de Obras Públicas, que no ha sido posible conciliar saldos presupuestales 2012 debido a que la O/C N° 5166 no ha sido anulada, imposibilitando la apertura de la secuencia funcional 2013, y teniendo conocimiento de plazo para devengar expedientes al 31 de Diciembre del 2012, **OTORGO LA CONFORMIDAD** de la orden de compra para que sca derivado a la Sub Gerencia de Tesorería para su trámite correspondiente, así mismo con Informe N° 1491-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas **informa** al Gerente de Infraestructura Pública, que el Residente de Obra solicita se pague la deuda correspondiente y **otorga la conformidad** del trámite de **pago por el reajuste de precios**; se sustenta con la visación del Inspector de Obra, solicito prosigase con el tramite respectivo, el mismo que con Informe N° 01486-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Marzo del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública remite al Gerente de Administración, el **tramite de conformidad** de O/C N° 5166 **otorgado por el Residente de Obra, a favor de la EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.**, según especificaciones del cuadro adjunto:



DESCRIPCIÓN	MONTO	SEC.FUNCIONAL
Global (pago por reajuste de precios)	S/. 5,982.03	CONSTRUCCION IMPLEMENTACION DEL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA



Que, con Informe N° 028-2013-AEZU-RO-CITTMN-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de Abril del 2013, el Residente de Obra, solicita apertura de meta para el presente ejercicio 2013, para atender el reconocimiento de deuda periodo 2012, a favor de la **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.**, solicito sea derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad para la **anulación de la O/C N° 5166 (fase devengado 2012)**, así mismo con Informe N° 2217-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 23 Abril el Sub Gerente de Obras Públicas, y con Informe N° 02272-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de Abril del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública **informan** al Gerente de Administración, que solicita la anulación de la Orden de Compra N° 5166 y SIAF N° 23213 devengado en el año 2012 y que no fue pagado al cierre del ejercicio 2012, y con Informe N° 1593-2013-SLSG/GA/MPMN, de fecha 03 de Mayo del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que **solicita la anulación de la Orden de Compra N° 5166 con SIAF N° 23213, devengado en el año 2012, solicito sea derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad**, el mismo que con Memorando N° 1492-2013-GA-GM/MPMN, el Gerente de Administración remite al Sub Gerente de Contabilidad, efectuar la anulación de la fase de compromiso y devengado de la O/C N° 5166 **a favor de la EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.**



Que, con Informe N° 036-2013-AEZU-RO-CITTMN-SOP-GIP/MPMN, de fecha 18 de Junio del 2013, el Residente de Obra informa al Sub Gerente de Obras Públicas, que según adenda al contrato N° 031-2012-GM-A/MPMN, se **solicita el pago de reajuste de la Orden de Compra N° 1566** por un monto de S/. 5,982.03 nuevo soles a nombre de la **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.**, y **solicito el reconocimiento de deuda**, en concordancia con la normativa vigente, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre del 2012, pueden afectarse al presupuesto institucional del 2013, y **remito la conformidad para el pago de reajustes**, realizado para la obra: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, según los datos siguientes:

NOMBRE	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C
DETALLE	GLOBAL/PAGO POR REAJUSTE DE PRECIO
IMPORTE	S/. 5,982.03 nuevo soles
SEC. FUNCIONAL 2012	0034
SEC. FUNCIONAL 2013	0129
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.22.64
ORDEN DE SERVICIO	N° 5166



Que, con Informe N° 3778-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 25 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas **remite** al Gerente de Infraestructura Pública, **la conformidad de la adquisición otorgada por el residente de Obra** y se sustenta con la copia de guía de remisión, certificado de calidad y **visación del Inspector de Obra** Ing. Oscar P. Mamani Rosado; y remito el presente para que **se disponga el reconocimiento de deuda** según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 5,982.03 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL-2012	O/C N° 00005166-1
4	CODIGO SIAF-2012	23213
5	CONCEPTO	PAGO POR REAJUSTE DE PRECIOS(ADQUISICION DE 9,053 GLNS DE ASFALTO LIQUIDO RC-250)

6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C
7	ESPECIFICA	262264
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0129
9	NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA.

Que, con Informe N° 03961-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Junio del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, el **reconocimiento de deuda** de la O/C N° 5166 del año 2012, **correspondiente al pago por reajuste de Precios** (Adquisición de 9,053 GLNS de Asfalto Liquido RC-250), el cual no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.**, así mismo con Informe N° 3049-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales **remite** al Gerente de Administración, el **expediente completo** de la O/C N° 5166 para proseguir con el **trámite de reconocimiento de deuda periodo 2012** a favor del proveedor **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.**, **pago por reajuste de precios** (Adquisición de 9,053 GLNS de Asfalto Liquido RC-250) por el monto de S/. 5,982.03 nuevo soles, siendo para el presente año 2013 cargo a la **Secuencia Funcional 0129: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, que luego de su evaluación debe ser reconocido mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1001-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que **otorga la certificación de disponibilidad presupuestal** para el **Reconocimiento de Deuda** (Orden de Compra N° 5166-2012), a favor de **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.**, indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 01767-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que el **expediente de reconocimiento de deuda** a favor de **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.**, por el monto de S/. 5,982.03 nuevo soles **cuenta con disponibilidad presupuestal** otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:

SECUENCIA FUNCIONAL	0129
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRCTO
MONTO A PAGAR	S/. 5,982.03 Nuevos Soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 5,982.03** (cinco mil novecientos ochenta y dos con 03/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C** conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

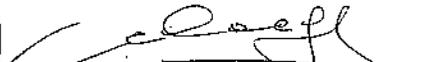
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 54 (cincuenta y cuatro).

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE